

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

**MAT.: CONCEDE ASIGNACIÓN POR
RESPONSABILIDADES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS A LA
PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN DE LA COMUNA
DE DOÑIHUE, QUE SE INDICAN.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00790/2026

DOÑIHUE, LUNES, 4 DE MAYO DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el artículo 51 del D.F.L. N°1 de Educación, de 1996, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
2. El artículo séptimo transitorio de la Ley N°20.903 fijó un tope de 30% de la remuneración básica mínima nacional hasta el año 2025.
3. Lo prevenido en el Decreto Supremo 453, del Ministerio de Educación, de 26 de noviembre de 1991, Reglamento del Estatuto Docente.
4. Lo preceptuado en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
6. El Decreto Alcaldicio N° 321/2026, con fecha 24 de febrero de 2026, que Actualiza Subrogancia de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
7. El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del D.F.L. N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido de la Ley N°19.070, los profesionales de la educación pueden percibir asignaciones asociadas al ejercicio de funciones técnico-pedagógicas y de responsabilidad en los establecimientos educacionales.
2. Que, los establecimientos educacionales de la comuna de Doñihue requieren para su adecuado funcionamiento la designación de profesionales de la educación que asuman funciones específicas de carácter técnico-pedagógico, tales como coordinación de programas de integración escolar (PIE), encargados de convivencia escolar, orientadora/or educacional, jefaturas de unidades técnico-pedagógicas, coordinación de niveles educativos y apoyo a la gestión de inspección.
3. Que, las funciones antes señaladas implican un mayor grado de responsabilidad, gestión, coordinación y supervisión de procesos educativos, contribuyendo directamente al mejoramiento de los aprendizajes, la implementación de políticas educativas y el cumplimiento de los planes y programas ministeriales.
4. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario reconocer dichas funciones mediante la asignación de un porcentaje de la Remuneración Básica Mínima Nacional, en conformidad a la normativa vigente, estableciéndose para estos efectos una asignación equivalente al 15%, atendida la naturaleza y complejidad de las funciones encomendadas.
5. Que, la profesional individualizada en el presente acto administrativo cuenta con contrato vigente con la Ilustre Municipalidad de Doñihue y cumplen con las competencias y perfiles requeridos para desempeñar las funciones técnico-pedagógicas que se les asignan.
6. Que, las funciones encomendadas serán ejercidas durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 28 de febrero de 2027, o mientras se mantengan en el desempeño efectivo de las mismas, siendo necesario formalizar dicha asignación mediante el correspondiente acto administrativo.
7. Que, la asignación de estas responsabilidades se enmarca en la necesidad de fortalecer la gestión educativa comunal, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada establecimiento educacional.

DECRETO

1. CONCÉDASE, a la profesional de la educación, una asignación responsabilidad técnico-pedagógica, sobre de la R.B.M.N., a las funcionarias/os docentes, que se indica:
 - Doña ROMINA OLIVARES MARTINEZ, C.I.: , asignación de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Orientadora en el Colegio La Isla, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027 o hasta que desarrolle la función.
2. Las profesionales anteriormente mencionadas deberán cumplir con las responsabilidades técnicas de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley N° 19.070 y las normativas educativas vigentes.
3. La asignación de responsabilidades directivas será evaluada periódicamente, con el objetivo de asegurar que los profesionales de la educación puedan desempeñar sus funciones de manera efectiva y conforme a los objetivos educativos de la comuna.

4. IMPUTESE el gasto que irroque la ejecución del presente Decreto al Subtítulo 31, ítem 03 del presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00778/2026 Decreto SIAPER	27/03/2026

BAG/FAC/MDV/CFG

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - ENCARGADO DE RR.HH DAEM DAEM RRHH
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21790523&hash=b23a6>